



020

31

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **020** DE

( **01** ENE 2015 )

"Por medio de la cual se prorrogan unos encargos en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24 del literal i) del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, hasta por el término de seis (6) meses y sin previa convocatoria a concurso, por razones de necesidad del servicio debidamente justificadas por el respectivo nominador.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen unas vacantes temporales cuyos titulares se encuentran en Encargos por el período en los empleos de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central situación que genera la vacancia transitoria del empleo y, además, la necesidad de proveerlo atendiendo los requerimientos del servicio.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por el Decreto 0903, del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que los funcionarios con derecho de carrera administrativa, acreditan las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y además, obtuvieron una calificación de servicios satisfactoria en el último año.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año en curso no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, teniendo en cuenta lo anterior el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede prorrogar los nombramientos en provisionalidad, así como los encargos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** Prorrogar el encargo a la señor(a) **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 51.620.400 en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En remplazo de María Edilma Sánchez Valencia, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo a partir del 16 de enero de 2015 hasta el 15 de julio de 2015.

**ARTICULO 2°** Prorrogar el encargo al señor(a) **PEDRO MORENO GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.393.447 en el empleo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 11** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En remplazo de José del Carmen Guevara Rodríguez, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo, a partir del 16 de enero de 2015, hasta el 15 de julio de 2015

**ARTICULO 3°:** Prorrogar el encargo a la señor(a) **ROSA ELENA CHINGATE LAVERDE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.973.392 en el empleo de **SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 13** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En remplazo Yaneth Jimena Pimiento Cortes que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo a partir del 16 de enero de 2015, hasta el 15 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 4°** Prorrogar el encargo al señor(a) **DIANA JAZMIN CANTOR POVEDA** Identificado con la cédula de ciudadanía número 53.039.530 en el empleo de **AUXILIAR DE TECNICO Código 3132 Grado 07** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En reemplazo de Hernando Beltrán Varón, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo, a partir del 16 de enero de 2015 hasta el 15 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 5°.** Prorrogar el encargo al señor(a) **ROGELIO GUERRERO CORONADO** Identificado con la cédula de ciudadanía número 19.167.900 en el empleo de **TECNICO OPERATIVO Código 3124 Grado 09** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en reemplazo de Pedro Moreno Gordillo, quien se encuentran en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo. A partir del 16 de enero de 2015 y hasta el 15 de julio de 2015

**ARTICULO 6°** Prorrogar el encargo a la señor(a) **ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 41.683.112 en el empleo **SECRETARIO Código 4178 Grado 13** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en reemplazo de Gloria Bautista, quien se encuentra en situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del empleo, a partir del 16 de enero de 2015 hasta el 15 de julio de 2015

**ARTICULO 7°** Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a cada uno de los interesados.

**ARTICULO 8°** Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 9°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a **01 ENE 2015**

EL RECTOR,

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides

